



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 014/2024
LEY DE 20 DE JUNIO DE 2024

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (V) QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO, PAGOS INTERMUNICIPALES E INTERNIVELES DEL SUS Y TRASPASO INTRA AL POA Y PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 1023/2024 de fecha 17 de junio de 2024, con referencia a la (V) quinta Modificación Presupuestaria por incorporación de recursos del FDI, FONADIN, Aporte Comunal, pagos intermunicipales e interniveles del SUS y traspaso intra entre proyectos y actividades del POA y presupuesto 2024 del Gobierno Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la Alcaldía





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Bóñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 parágrafos I determina que el presupuesto municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue aprobado mediante Ley Municipal Nro. 52/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, quedando consolidado con un techo Presupuestario **Bs.- 85.764.978 (Ochenta y Cinco Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto realizar incremento de techo por un valor de **Bs. 2.088.015,89 (Dos Millones Ochenta y Ocho Mil Quince con 89/100)** para la incorporación de recursos del FDI, FONADIN, Aporte Comunal, pagos Intermunicipales e Interniveles del SUS y Traspaso Intra entre proyectos y actividades, con el cual se consolida con un monto total de **Bs. 160.533.941,80.- (Ciento Sesenta Millones, Quinientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 80/100 Bolivianos)**.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la **"V MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO, PAGOS INTERMUNICIPALES E INTERNIVELES DEL SUS Y TRASPASO INTRA AL POA Y PRESUPUESTO 2024 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI"** para la incorporación de recursos del FDI, FONADIN, Aporte Comunal, pagos Intermunicipales e Interniveles del SUS y Traspaso Intra entre proyectos y actividades.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 017/2024 de fecha 20 de junio de 2024, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 014/2024
LEY DE 20 DE JUNIO DE 2024

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (V) QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO, PAGOS INTERMUNICIPALES E INTERNIVELES DEL SUS Y TRASPASO INTRA AL POA Y PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (V) quinta Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspaso intra al POA y presupuesto 2024 del Gobierno Municipal de Villa Tunari, para la incorporación de recursos del FDI, FONADIN, Aporte Comunal, pagos Intermunicipales e Interniveles del SUS y Traspaso Intra entre proyectos y actividades, esto para una correcta ejecución de gastos en el marco de la normas vigentes, el cual será incrementado por un monto de **Bs. 2.088.015,89 (Dos Millones Ochenta y Ocho Mil Quince con 89/100 bolivianos)**, con lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2024, queda consolidado por el monto de **Bs. 160.533.941,80.- (Ciento Sesenta Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Uno 80/100 Bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO DE RECURSOS

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2024 INICIAL	AJUSTES	POA 2024 FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	61.789.022,66	0,00	61.789.022,66
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.687.340,51	0,00	10.687.340,51
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	14.562.600,42	0,00	14.562.600,42
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	11.246.144,36	0,00	11.246.144,36
OTROS RECURSOS	otros		O	60.160.817,96	2.088.015,89	62.248.833,85
TOTALES POA-2024				158.445.925,91	2.088.015,89	160.533.941,80



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI Incremento de Techo:

INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	41	111	23211	0047	Por Subsidios o Subvenciones	810.074,08
1301	41	113	19232	1314	Del Gobierno Autónomo Municipal	6.848,00
1315	41	113	19232	1314	Del Gobierno Autónomo Municipal	2.427,00
1334	41	113	19232	1314	Del Gobierno Autónomo Municipal	659,00
1347	41	113	19232	1314	Del Gobierno Autónomo Municipal	53.590,00
1507	41	113	19232	1314	Del Gobierno Autónomo Municipal	667,00
1314	41	119	23220	0373	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa,	1.171.845,41
1314	42	230	23111	0999	Monetizable	106.096,40
TOTAL ORIGEN						2.152.306,89

A

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1314	01	01	100	13149032200000	000	4.2.1	41	111	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	15.422,57
1314	01	01	100	13149032200000	000	4.2.1	41	111	42240	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	468,53
1314	01	01	100	13149032300000	000	4.2.1	41	111	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	18.191,08
1314	01	01	100	13149032300000	000	4.2.1	41	111	42240	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	548,84
1314	01	01	100	13149032400000	000	4.2.1	41	111	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	12.673,67
1314	01	01	100	13149032400000	000	4.2.1	41	111	42240	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	195,85
1314	01	01	100	13149032500000	000	4.2.1	41	111	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	7.324,95
1314	01	01	100	13149032500000	000	4.2.1	41	111	42240	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	225,68
1314	01	01	100	13149032600000	000	4.2.1	41	111	42240	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	437,80
1314	01	01	180	13149029000000	000	4.5.1	41	111	42310	0000	1	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	210.207,86
1314	01	01	180	13149029100000	000	4.5.1	41	111	42310	0000	1	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	489.940,49
1314	01	01	180	13149029100000	000	4.5.1	41	111	42320	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	44.242,80
TOTAL DESTINO 41/111													810.074,08

A

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1301	01	55	200	0	099	7.4.0	41	113	25120	0000	2	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	6.848,00
1315	01	01	200	0	099	7.4.0	41	113	25120	0000	2	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	2.427,00
1334	01	01	200	0	099	7.4.0	41	113	25120	0000	2	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	659,00
1347	01	01	200	0	099	7.4.0	41	113	25120	0000	2	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	53.590,00
1507	01	01	200	0	099	7.4.0	41	113	25120	0000	2	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	667,00
TOTAL DESTINO 41/113													64.291,00

A

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1314	01	01	180	13149033800000	000	4.5.1	41	119	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Sind. Capinota Central Mariscal Sucre B-D6 Villa Tunari	463.249,01
1314	01	01	180	13149033800000	000	4.5.1	41	119	42320	0000	1	Construcción puente vehicular Sind. Capinota Central Mariscal Sucre B-D6 Villa Tunari	24.920,00
1314	01	01	180	13149033900000	000	4.5.1	41	119	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Río 15 sindicato San Pedro Central Villa 14 de Septiembre - Distrito N° 3	850.700,80
1314	01	01	180	13149033900000	000	4.5.1	41	119	42320	0000	1	Construcción puente vehicular Río 15 sindicato San Pedro Central Villa 14 de Septiembre - Distrito N° 3	32.975,00
TOTAL DESTINO 41/119													1.171.844,81

A

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1314	01	01	180	0	076	4.5.1	42	230	7710	0000	0047	Transferencias de Capital al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones	106.096,40
TOTAL DESTINO 42/230													106.096,40

Se autoriza el pago por Prestaciones Interniveles del Sistema Único de Salud - SUS a los siguientes Centros de Salud, que no tienen códigos interinstitucionales como las ETAs.



VILLA TUNARI

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

DEUDAS INTERNIVELES	IMPORTE	DETALLES
HOSPITAL MAT. INF. GERMAN URQUIDI	85.198,00	Gest. 2019
HOSPITAL MAT. INF. GERMAN URQUIDI	71.126,00	Gest. 2020
HOSPITAL VIEDMA	22.433,00	Gest. 2019 1er, 2do, 3er y 4to Trin
HOSPITAL VIEDMA	47.186,00	Gest. 2020 1er, 2do, 3er y 4to Trin
HOSPITAL VIEDMA	59.284,00	Gest. 2021 1er, 2do Trimestre
HOSPITAL VIEDMA	1.500,00	Gest. 2021 3er Trimestre
HOSPITAL VIEDMA	6.225,62	Gest. 2022 1er Trimestre
HOSPITAL VIEDMA	2.622,99	Gest. 2022 2do Trimestre
HOSPITAL VIEDMA	49.018,25	Gest. 2022 3er Trimestre
HOSPITAL VIEDMA	6.000,00	Gest. 2022 4to Trimestre
HOSP. DEL NIÑO MANUEL ASCENCIO VILLARROEL	1.747,00	Gest. 2023 1er Trimestre
HOSP. INST. GASTROENTEROLOGIA BOLIVIANO	75.230,00	Gest. 2021 3er Trimestre
HOSP. INST. GASTROENTEROLOGIA BOLIVIANO	7.779,00	Gest. 2021 3to Trimestre
HOSP. INST. GASTROENTEROLOGIA BOLIVIANO	6.998,00	Gest. 2021 4to Trimestre
HOSP. INST. GASTROENTEROLOGIA BOLIVIANO	4.820,00	Gest. 2022 1ro Trimestre
HOSP. INST. GASTROENTEROLOGIA BOLIVIANO	3.440,00	Gest. 2022 2do Trimestre
HOSP. INST. GASTROENTEROLOGIA BOLIVIANO	8.155,00	Gest. 2022 3er Trimestre
HOSP. INST. GASTROENTEROLOGIA BOLIVIANO	5.672,00	Gest. 2022 4to Trimestre
ESCUELA TEC. DE SALUD BOLIVIANO JAPONESA	165,00	Gest. 2019 2do Trimestre
TOTAL	464.599,86	

Modificación Intrainstitucional

DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	000	00	001	1.1.1	41	113	15400	0000	2	Otras Previsiones	800.000,00
1314	01	01	180	00	001	4.5.1	41	113	12100	0000	2	Personal Eventual	300.002,00
1314	01	01	200	00	099	7.4.0	41	113	25120	0000	2	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	484.379,56
1314	01	01	340	00	003	7.4.0	41	113	12100	0000	2	Personal Eventual	30.000,00
TOTAL ORIGEN 41/113													1.594.381,56
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	160	00	001	6.4	41	113	39700	0000	2	Útiles y Materiales Eléctricos	600.000,00
1314	01	01	180	13149029000000	000	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	1,00
1314	01	01	180	13149029100000	000	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	1,00
1314	01	01	200	00	099	7.4.0	41	113	73420	1301	2	Gobierno Autónomo Municipal	6.848,00
1314	01	01	200	00	099	7.4.0	41	113	73420	1315	2	Gobierno Autónomo Municipal	2.427,00
1314	01	01	200	00	099	7.4.0	41	113	73420	1334	2	Gobierno Autónomo Municipal	659,00
1314	01	01	200	00	099	7.4.0	41	113	73420	1347	2	Gobierno Autónomo Municipal	53.690,00
1314	01	01	220	00	001	8.1	41	113	39200	0000	2	Material Deportivo y Recreativo	667,00
1314	01	01	230	00	001	8.2	41	113	23200	0000	2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	400.088,56
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	41	113	39600	0000	2	Otros Repuestos y Accesorios	30.000,00
TOTAL DESTINO 41/113													1.594.381,56

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2024, queda consolidado por el monto de **Bs. 160.533.941,80.- (Ciento Sesenta Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Uno 80/100 bolivianos).**

ARTÍCULO 2.- (CUMPLIMIENTO). - La quinta (V) Modificación Presupuestaria Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

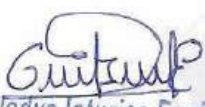
VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI establecido en el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos y según Reglamento Específico.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - Máxima Autoridad Ejecutiva a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

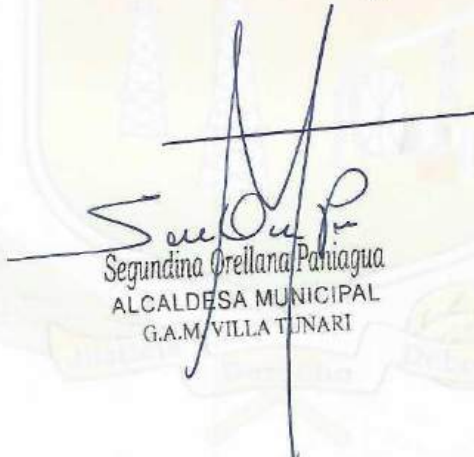
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 20 días del mes de junio de 2024.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los...~~Veinte~~.....días del mes de ~~junio~~.....del 2024


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI